

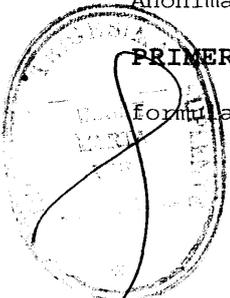


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
ANÓNIMA DENOMINADA AGROPERKINS  
S.A.-----

CAPITAL AUTORIZADO \$ 1.600,00:--

CAPITAL SUSCRITO \$ 800,00.-----

En el Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, lunes ocho de octubre del DOS MIL SIETE, ante mí, **Abogada WENDY MARIA VERA RIOS, suplente del Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI;** Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparecen por sus propios derechos, los señores: **WALTER XAVIER BAJAÑA GUERRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil; y, **BOLIVAR ENRIQUE BAJAÑA GUERRA**, de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación ejecutivo, todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, y hábiles en consecuencia para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Constitución de Compañía Anónima, a la que proceden y como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el Registro de Escritura Pública a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima al tenor de las cláusulas siguientes:- **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan el presente instrumento y Formulan las declaraciones en el contenidas las siguientes



personas:- Señor: **WALTER XAVIER BAJAÑA GUERRA**, por sus propios derechos; y, **BOLIVAR ENRIQUE BAJAÑA GUERRA**, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

**CLÁUSULA SEGUNDA:- CONTRATO SOCIAL.-** Los otorgantes declaran que es su voluntad constituir la compañía anónima denominada **AGROPERKINS S.A.**, cuyos estatutos constan expresados en las Cláusulas siguientes de este contrato. Los otorgantes declaran además que para constituir la compañía **AGROPERKINS S.A.** han asociado sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que de ellos provengan, estipulando que la mencionada sociedad se regirá por los estatutos sociales y la Ley de Compañías.- **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA AGROPERKINS S.A.; ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía anónima que por este contrato se constituye se denomina **AGROPERKINS S.A.**, denominación con la cual se identificará en el giro de sus negocios y demás actividades sociales.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se constituye al amparo de las leyes del Ecuador. Su domicilio principal es la ciudad de **GUAYAQUIL**, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer Agencias y Sucursales dentro y fuera del territorio nacional, por resolución de la Junta General de Accionistas, su existencia legal comienza desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-



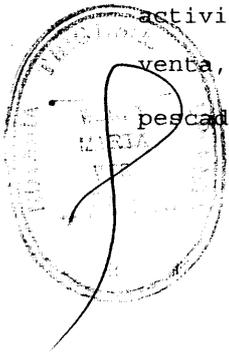
**ARTICULO TERCERO: OBJETO.** La Compañía realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios de vehículos y sus derivados, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y motores a diesel; podrá establecer su propio taller mecánico y dar mantenimiento técnico; como también toda clase de repuestos para vehículos nuevos y usados; también se dedicará a administrar y también podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, a dictar cursos de prevención de incendios y prevención de todo tipo de riesgo a instituciones públicas y privadas, para lo cual podrá dictar cursos, seminarios y charlas, podrá brindar todo tipo de seguridad industrial, y vender y comercializar productos relacionados a esta materia.- también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de toda clase de electrodomésticos, utensilios de oficina, repuestos para vehículos de todo tipo.- También se podrá dedicar a la importación, compra, venta, distribución, instalación y comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos o usados de diferentes marcas; también se dedicará a la importación, exportación, traslado, compra y venta de todo tipo de ropa nueva y usada, y electrodomésticos en general.- También se dedicara a compra venta de artículos de bazar y sus accesorios en general, podrá dedicarse a la compra, venta, importación y exportación de toda clase de calzados, relojes, joyería, suministros e insumos de oficina,



también se dedicará a la venta, importación y exportación de cámaras, videos, cassetes, grabadoras y todo tipo de equipos electrónicos; también se dedicará a prestar todo tipo de servicios mecánicos y todo tipo de mantenimiento en general, a instituciones públicas y privadas. b) También se dedicará a la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todo tipo de vehículos nuevos y usados, sus repuestos y accesorios en general, podrá dedicarse a establecer y administrar todo tipo de servicios técnicos, gasolineras, lubricadoras, vulcanizadoras y llanteras en general de su propiedad o de terceros; también se dedicará a la importación, compra, venta, distribución, comercialización y mandato de todo tipo de motores accesorios en general. También se dedicará a la compra, venta de todo tipo de repuestos de motocicletas y bicicletas nuevos y usados y a la distribución de sus repuestos y accesorios. También se podrá dedicar a la importación, compra, venta distribución y comercialización de todo tipo de calzado nuevo y usado. c) También se dedicará a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; al diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones de interiores y exteriores; a la construcción de obras de ingenierías, viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metalmecánica, para el cumplimiento de este



objeto de la compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinarias livianas y pesadas; se dedicará a la construcción de diques, embalses, canalización, y purificación y potabilización de agua, desagües y redesagües; También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución y comercialización de materiales de ferretería, sus repuestos y accesorios, también se dedicará a la importación, compra, venta, fabricación de vehículos nuevos y usados y sus repuestos; y, confección, importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de todo tipo de ropa y prenda de vestir nueva y usada; también se dedicara a la instalación, reconstrucción, tendidos de todo tipo de redes eléctricas y telefónicas, dará mantenimiento a todo tipo de centrales eléctricas y telefónicas, para dicho fin podrá contratar con instituciones publicas o privadas.- d) También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura, explotación, procesamientos y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos; adquirir en propiedad, arrendamientos o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, embasamientos o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; podrá instalar sus propias camaroneras o criaderos, y realizar todas las actividades relacionadas a la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización y cría del camarón y el pescado e) También se dedicará a la compra, venta, corretaje,



administración, permuta, agenciamientos, explotación, arrendamientos y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; también la compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra, venta, distribución, sembrío, tratamiento y comercialización de todo tipo de madera, ya sea en estado original o preparado. También se dedicará a la compra, venta, importación y exportación, de todo tipo de productos ferreteros, a la compra y venta, distribución, importación y exportación de telas y ropa de vestir, a la importación, exportación, compra y venta de perfumes y zapatos. podrá dedicarse a la celebración de contratos públicos y privados.

f) También se dedicará a la importación y exportación de todo tipo de fertilizantes, y a la explotación agrícola en toda sus fases, al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y al por menor, Podrá importar ganado y productos para la agricultura y la ganadería; También se dedicará a la prestación de servicios de correos paralelos, courier consolidados y desconsolidar carga a nivel nacional e internacional, representación, despacho y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales y demás relacionados con los servicios de correo, entre los que se incluyen la carga aérea, marítima y terrestre; g) Podrá efectuar inspecciones de todo tipo de productos de exportación e importación, con el propósito de establecer su calidad, condición cantidad, emitiendo para tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicara a la compra venta de toda clase de



combustible y sus derivados, instalación de gasolineras, y venta de toda clase de combustible tales como gasolina de toda calidad, aceite, diesel, kerex; **h)** También se dedicará a la

importación, compra, venta, distribución, comercialización de todo tipo de computadoras de toda marca y de toda calidad, así como de sus repuestos y accesorios, en general, a la instalación de todo tipo de programas; podrá dictar todo tipo de cursos de computación, también podrá dar mantenimiento de computadoras a instituciones públicas y privadas en general.-

La compañía también se dedicará a dar todo tipo de mantenimiento en las áreas técnicas y mecánicas en general, y

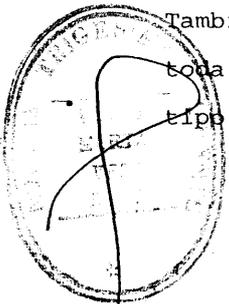
al procesamiento de datos; **i)** También podrá brindar asesorías

en los campos jurídicos, económicos, técnicos, contables, agrícolas, de la construcción, así como realizar investigaciones de mercadeo y comercialización interna.- Podrá

dedicarse a la importación, compra, venta, fabricación, exportación, distribución, comercialización, mantenimiento, limpieza y pintura de cubiertas, mantenimiento y limpieza de todo tipo de máquinas, contribuir al desarrollo del país y al bienestar de la sociedad ecuatoriana creando nuevas fuentes de trabajo, y capacitando a sus empleados y colaboradores. **j)**

También se dedicará a la instalación explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; **k)**

También podrá brindar asesoramiento técnico administrativo a toda clase de empresa, y capacitar su personal, dictar todo tipo de cursos y seminarios; También la compañía podrá dictar

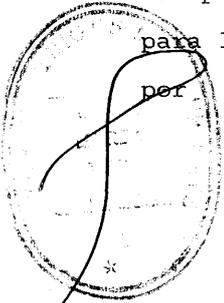


todo tipo de charlas y prestar servicios de rehabilitación a todo tipo de enfermos ya sea por drogadicción o por cualquier otra causa que se lo requiera, para lo cual la compañía podrá establecer su propia clínica de rehabilitación, e importar sus accesorios. **l)** Podrá instalar su propia fábrica o su propia planta de procesamiento, embasamiento y venta de todo tipo de agua, cola, jugos, cerveza, así como también podrá importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar en todo el país sus productos o productos de terceros; **m)** También se dedicara a la prestación de servicios de recepción, entrega y envíos de correspondencia, dentro de los perímetros urbanos y entre dos o más de ellos y sus sitios intermedios o cercanos, tanto en Ecuador como del exterior y entre Ecuador y el exterior y viceversa; la recepción de información y documentos económicos, científicos, académicos y artísticos desde el interior y el exterior del país, bien físicamente o tele enviados, la producción de documentos de igual naturaleza con base en aquellos recibidos o en otros que hubieren obtenido y su comercialización en Ecuador y en el exterior; el adelantamiento y atención de gestiones y tratamientos de propios o terceros, ante autoridades civiles, militares, administrativas, judiciales y legislativas o ante personas y entidades de derecho privado; la comercialización, distribución, fabricación y ensamble de todo tipo de bienes nacionales o importados.- **n)** También se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejos y asistencia en rampas, recepción y asistencia en aduanas,

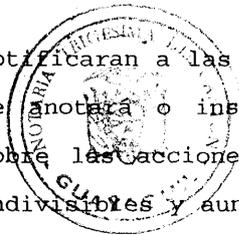


en arqueo de pasajeros, operaciones de peso y balance; hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de equipaje en bodega de avión, suministro de alimentos; o) También se dedicará a la importación,

exportación, compra, venta, fabricación, elaboración, distribución y comercialización de todo tipo de medicina natural y sus derivados. También se dedicará a la importación y exportación comercialización, compra, venta, de toda clase de joyas, perfumes, colonias, talcos, champuces y toda la línea de cosméticos. p) También se dedicara a la prestación de servicios portuarios por delegación de la Autoridad Portuaria en todos los recintos portuarios, puertos habilitados o que en el futuro se habiliten por el consejo Nacional de la Marina Mercante y Puertos, tanto en el área terrestre, marítima como fluvial en el marco de la libre contratación y competencia como operador portuario de carga de mercaderías, es decir, servicios integrales de transferencia de carga, tales como la gestión integral de movimiento de carga desde la desestiba del buque o barcaza hasta la recepción de parte del embarcador hasta la carga, estiba en las bodegas o cubiertas del buque o barcaza, incluyendo el reembarque y remoción, trinca y destrinca, trasbordo, movilización de bultos en la tierra, alijo de cargas, transporte automotor y otros medios mecánicos, tales como, grúas, camiones, montacargas y otros medios de carga; Al manipuleo, depósito, almacenamiento, servicios de mano de obra para la carga que podrá hacerse en instalaciones administradas por la Autoridad Portuaria o las otorgadas por un



concesionario o permisionario. q) También se dedicará a la distribución y venta de toda clase de libros y revistas en general. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.**- El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública que contenga el presente contrato.- **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS Acciones Ordinarias y Nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.- **ARTÍCULO SEXTO: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital Autorizado y Suscrito de la compañía podrá ser aumentado o disminuido en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de accionistas, convocada especialmente para este objeto, resolución deberá hacerse por una mayoría de votos, que represente cuando menos la mitad más uno del capital social pagado concurrente en la reunión.- Los accionistas gozarán de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean al momento de resolverse y aprobarse dicho aumento. Este derecho se ejercerá de conformidad con la Ley.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; Y INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES.**- La compañía llevará un libro de acciones y accionistas en la forma prevista en la Ley. En este libro se anotarán además las transferencias de acciones las cuales se



notificarán a las distintas autoridades competentes; igualmente se anotará o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere del caso.- Las acciones son indivisibles y aunque llegarán a tener varios propietarios, la presentación de la misma, deberá ejercerla una sola persona designada por ellos.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.**- Los Accionistas de

la Compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidas en el presente estatutos y los previstos en la

Ley.- **ARTÍCULO NOVENO: FONDO DE RESERVA SOCIAL.**- La compañía creará un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito.- En cada anualidad la compañía segregará de las utilidades liquidas y realizadas, un mínimo de diez por ciento para este objeto.-

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**-

La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de la compañía, está constituida por los Accionistas y se convocará por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General, o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la Junta General de

Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalarle sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compraventa, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la Compañía; e) Modificar los estatutos de la Compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjeros g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la Compañía para su cabal desempeño; h) Autorizar la Contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios, sean estos en cuenta corriente, ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, títulos valores; etc. En suma, corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientada a solucionar problemas de carácter económicos.- financiero y administrativo que se presentaren en la compañía.-

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DE LA ADMINISTRACIÓN.**- En la administración actuará el Presidente y el Gerente General, quienes durarán **cinco años** en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- Al Gerente General, le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con las mas amplias facultades:- **A). DEL PRESIDENTE.**- Al Presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: A. Uno.- Presidirá las Juntas



Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la Ley le impone.- A. Dos.- Será el encargado de supervisar los Departamentos de operaciones, de personal, administrativo y financiero. A. Tres.- Será el encargado de

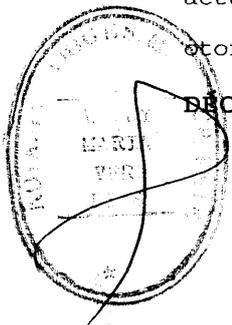
toda la contratación del personal de la Compañía; A. Cuatro.- Subrogara al Gerente General en su ausencia con las misma atribuciones legales que a el le compete. Aprobará toda la documentación crediticia que obligue a la compañía.- **B) DEL**

**GERENTE GENERAL.**- B. Uno.- Al Gerente General le corresponde actuar de secretario en las Sesiones de Juntas Generales de Accionistas B. Dos.- Al Gerente General le corresponde individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General.- **ARTÍCULO**

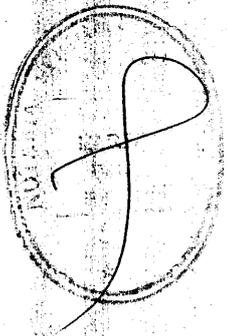
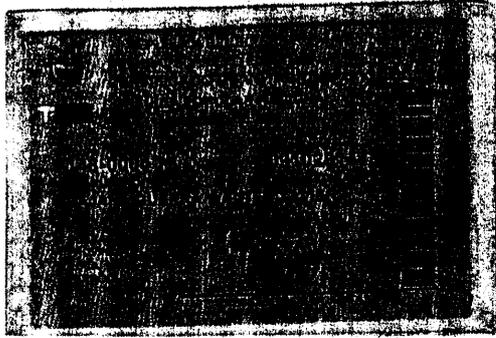
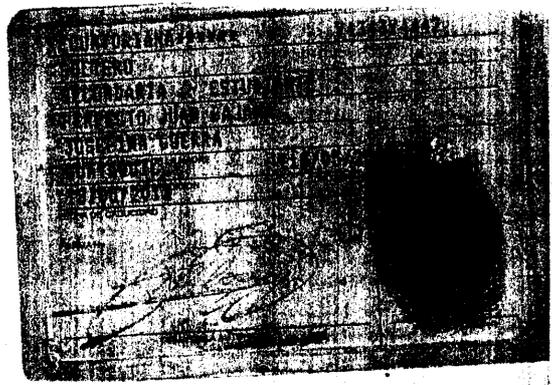
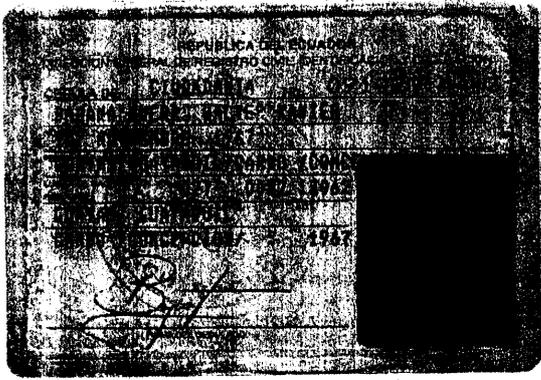
**DÉCIMO SEGUNDO: DEL REPARTO DE UTILIDADES.** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas.-

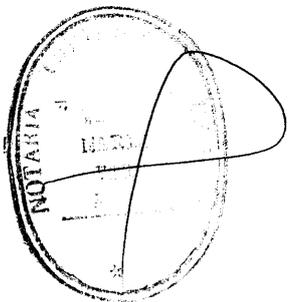
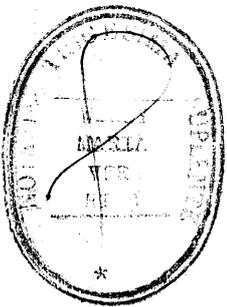
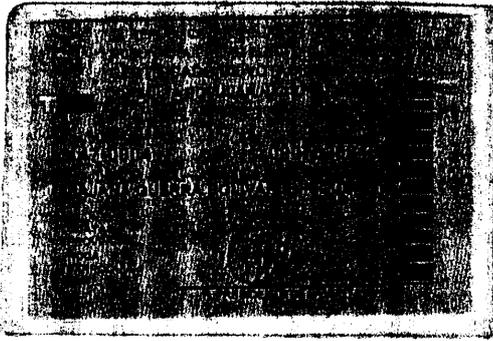
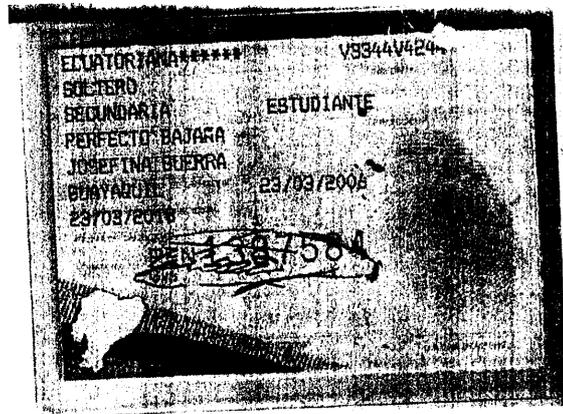
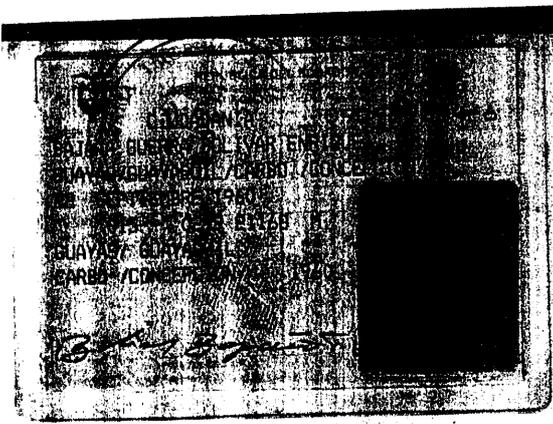
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.**- Aparte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las facultades que se les

otorgue para el cumplimiento de sus funciones.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** La Junta General de Accionistas nombrará



dentro de sus accionistas un Comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la Ley les señale.- **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.**- El capital de la compañía se encuentra totalmente suscrito y, pagado en la siguiente forma: el señor **WALTER XAVIER BAJAÑA GUERRA**, suscribe seiscientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CIENTO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**; y el señor **BOLIVAR ENRIQUE BAJAÑA GUERRA**, suscribe doscientas, acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR, DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, CADA UNA, y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, es decir la cantidad de **CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**; conforme consta del Certificado de cuenta de Integración del **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.**, abierto a nombre de la compañía que se funda, el mismo que acompañamos como documentos habilitantes.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de un año. **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.**- Los accionistas fundadores expresan que autorizan a la señora Abogada **LETTY JIMENEZ PERGUACHE**, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de la Compañía. **CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES.**- Los Accionistas declaran que el capital social de la compañía ha sido totalmente suscrito. El pago se







V-367303

Guayaquil, 03 de Octubre del 2007

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

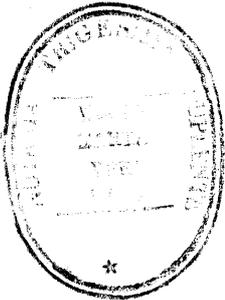
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **AGROPERKINS S.A.** Valor de USD. 200.00 (DOSIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

WALTER XAVIER BAJAÑA GUERRA	\$ 150.00
BOLIVAR ENRIQUE BAJAÑA GUERRA	\$ 50.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200.00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

  
**SRA. VICTORIA ÁPOLO HERRERA**  
**SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS**



ha efectuado en NUMERARIO y todos los Accionistas han pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de las Acciones que han suscrito. El saldo del capital se lo pagará en un año, se lo pagará en numerario.- El señor Notario se servirá adjuntar todo otro documento indispensable para el perfeccionamiento de esta Escritura. (firmado). LETTY JIMENEZ PERGUACHE, Abogado, Matrícula número once mil ciento setenta y ocho.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Los otorgantes aprueban en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, estas la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.- Doy Fe.

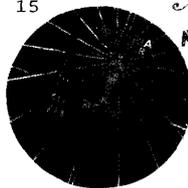
  
WALTER XAVIER BAJAÑA GUERRA  
C. C. No.-0910281443  
C. V. No.-148-0004

  
BOLIVAR ENRIQUE BAJAÑA GUERRA  
C. C. No.0907623946  
C. V. No.147-0004



Se otorgó ante mi, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, SUPLENTE DEL Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.

15



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA AGROPERKINS S.A., celebrada ante la Abogada Wendy María Vera Ríos, Suplente del Doctor Piero Aycart Vincenzini, Encargada de la Notaría Trigésima de este cantón, con fecha ocho de Octubre del dos mil siete, tomo nota en cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la Resolución # 07-G-IJ-0006771, dictada el 10 de Octubre del 2007, por la ABOGADA ROXANA GOMEZ DE PESANTEZ, ESPECIALISTA JURIDICO, quedando anotado LA APROBACION DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA.- Guayaquil, once de Octubre del dos mil siete.-

*Ab. Wendy María Vera Ríos*  
NOTARIA TRIGESIMA SUPLENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 59.412  
FECHA DE REPERTORIO: 29/nov/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:03



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006771, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la **Especialista Jurídico, Ab. Roxana Gómez de Pesantez, el 10 de Octubre del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AGROPERKINS S.A.,** de fojas 140.613 a 140.635, Registro Mercantil número 25.155. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara de Comercio de Guayaquil.**

ORDEN: 59412



\*U D I L F O S 9 E F L S E P D O O 7 H O\*



\*4 4 6 6 2 0 0 4 7 8 7 2 8 0 P 0\*



\*R 6 H G H F 9 4 V O N O U R C D U X S H C\*



\*0 2 5 0 0 0 0 8 2 0 0 8 5 0 U\*

S

REVISADO POR

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



Superintendencia  
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0022370

Guayaquil,

27 DIC 2007

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL**  
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AGROPERKINS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-